



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MOMPOX - BOLIVAR**

AUTO SUSTANCIACION No. 268

Radicado No. 13-468-40-89-001-2023-00375-00

Mompós, Bolívar, Diecisiete (17) De Abril De Dos Mil Veinticuatro (2.024).

Rad. 13-468-40-89-001-2023-00375-00.
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MIGUEL SAMUEL HOYOS LOPEZ
APODERADO: FAUSTINO HERNANDEZ GUZMAN
DEMANDADO: LAURA ANGARITA CASTRO
ASUNTO: AUTO ACCEDE

Visto el informe secretarial que antecede y el memorial presentado por el apoderado judicial del demandante, en el que solicita que se tenga como dirección de notificación de la demandada la Cra 3ra #21ª-46 de Mompox - Bolívar, una vez revisado el expediente, el despacho advierte que en la demanda se señaló que se desconocía la dirección física y electrónica de la demandada, y se solicitó se diera aplicación a lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P. , es decir a la notificación por emplazamiento.

Por lo anterior, y dado que la notificación de las providencias judiciales, es uno de los actos procesales más importantes, ya que garantiza el derecho de defensa y debido proceso de las partes, este Juzgado, tendrá como dirección de notificación de la demandada, la señalada por la parte demandante en su solicitud.

En consecuencia,

RESUELVE

CUSTION UNICA: TENER como dirección de notificación de la parte demandada la Cra. 3ª No. 21 A -46 de Mompox, Bolívar, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

JUEZ